ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4134.010.26.1.0409 DE 2020
CONTRATISTA	MIGUEL ALBERTO MOLINA MONTERO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1.144.036.098
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($11.184.712)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/07/2020
FECHA DE INICIO	7/22/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de octubre de 2020
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($11.184.712)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de octubre de 2020
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político - administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las necesidades de la población y del servicio que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, prestar los servicios de forma continua, sin interrupciones ni dilaciones injustificadas, con observancia de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades contractuales, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali. Por lo tanto, es necesario suplir las necesidades del organismo a través de la contratación de personas naturales con idoneidad para el desarrollo del contrato.

3. El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere contar con la continuidad de los servicios prestados por la persona natural con idoneidad que se encuentra desarrollando actualmente el Contrato, con la finalidad de seguir dando cumplimiento al objeto contractual y al desarrollo de las actividades previstas en el contrato, y así solventar las necesidades presentadas por el Organismo para la ejecución de sus funciones y competencias establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado anteriormente y basado en las consideraciones expuestas, realizo las siguientes solicitudes: 1. PRORROGAR el contrato de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2020. 2. ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($5.592.356) El cual quedará por un valor total de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($16.777.068)
NOMBRE COMPLETO: TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO
CARGO: Subdirectora de Innovación Digital
CIUDAD Y FECHA: Cali, 20 de octubre de 2020.

Proyectó: JUAN CARLOS ARRUBLA- contratista
Revisó: Edinson Delgado Martinez – jefe UAG

Nota: Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo	Cargo: No Aplica	Fecha: 25/ago/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 25/ago/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.